



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 86 /

COPIAPÓ, 03 JUN 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta FNDR N° 150 del 24 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y el Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución Copiapó**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 150 del 24 de agosto de 2015.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Modificación Convenio Mandato de fecha 18 de mayo de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 18 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **ANAMARIA AGUIRRE CANTO** ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carrera esquina Rancagua S/N, cuarto piso en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 10 de agosto de 2015, mediante convenio de esa

data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 150 de 24.08.2015 al Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	49.410.-
		006	Equipos	11.248.-
		999	Otros Gastos	20.239.-
TOTAL M\$				80.987.-

SEGUNDO: Mediante Memo N°17, de fecha 19 de febrero de 2016, el Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional solicitó una modificación a la distribución de los montos del proyecto, sin alterar el monto definitivo, quedando de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	50.787.-
		006	Equipos	15.077.-
		999	Otros Gastos	15.123.-
TOTAL M\$				80.987.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 10 de agosto de 2015.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANAMARIA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores consta en la Resolución N° 293 de fecha 04 de abril de 2014, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 005, 006 y 999 del presupuesto vigente FNDR año 2016, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 18 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **ANAMARIA AGUIRRE CANTO** ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carrera esquina Rancagua S/N, cuarto piso en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 10 de agosto de 2015, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 150 de 24.08.2015 al Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Ampliación y Equipamiento Centro de Tránsito y Distribución Copiapó**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	49.410.-
		006	Equipos	11.248.-
		999	Otros Gastos	20.239.-
TOTAL M\$				80.987.-

1

SEGUNDO: Mediante Memo N°17, de fecha 19 de febrero de 2016, el Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional solicitó una modificación a la distribución de los montos del proyecto, sin alterar el monto definitivo, quedando de la siguiente forma:

**AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE TRÁNSITO Y DISTRIBUCIÓN
COPIAPÓ
Código BIP 30033131**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	005	Equipamiento	50.787.-
		006	Equipos	15.077.-
		999	Otros Gastos	15.123.-
TOTAL M\$				80.987.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 10 de agosto de 2015.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **ANAMARIA AGUIRRE CANTO** para actuar en representación del Servicio Nacional de Menores consta en la Resolución N° 293 de fecha 04 de abril de 2014, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio Nacional de Menores, Región de Atacama.



ANAMARIA AGUIRRE CANTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA